

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el siguiente acuerdo de “Establecimiento de precio público por la realización de la fiesta de Nochevieja 2025-2026, que se celebrará el 1 de enero de 2026”.

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a efectos de su general conocimiento.

Tercero. Facultar a la alcaldesa-presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

“ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA LA FIESTA DE NOCHEVIEJA 2025-2026

Artículo 1. *Fundamento jurídico.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e) y 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado texto, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de precio público por la realización de la actividad de “Fiesta de Nochevieja 2025-2026”, que se celebrará el 1 de enero de 2026.

Art. 2. *Obligados al pago.*—Quedan obligados al pago del precio público establecido mediante el presente acuerdo los asistentes o participantes en la actividad organizada, por ser quienes disfrutan o se benefician de la misma.

Art. 3. *Obligación de pago.*—La obligación de pagar el precio público nace del disfrute de la actividad organizada, desde que se inicia, estableciéndose el ingreso previo del precio público en el momento en que se adquiere la entrada que permite el acceso.

Art. 4. *Cuantía.*—La cuantía del precio público será la resultante de aplicar la siguiente tarifa:

- Entrada general: 8 euros.
- Entrada anticipada: 5 euros.
- Entrada menores 12 años: gratuita.

Art. 5. *Gestión y recaudación.*—1. El pago del precio público establecido será previo a la realización de la actividad y se realizará en el momento de adquisición de la entrada que permite el acceso. Las entradas estarán a disposición de los interesados para su adquisición en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio y en taquilla.

2. Solo procederá la devolución de precios públicos cuando la falta realización de la actividad se deba a causa imputable al Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, debiendo acreditarse en el correspondiente expediente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor desde el día siguiente a su publicación, una vez realizada la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En Moraleja de Enmedio, a 23 de diciembre de 2025.—La alcaldesa, Arantxa Alonso Godino.

(01/21.563/25)

